

2019

GUÍA METODOLÓGICA PARA LA POSTULACIÓN DE LOS PARTICIPANTES AL PREAD XIX CONVOCATORIA – AÑO 2019



**Subdirección de Ecourbanismo y
Gestión Ambiental Empresarial**
Programa de Excelencia Ambiental
Distrital (PREAD)

12-2-2019

GUÍA METODOLÓGICA PARA LA POSTULACIÓN LOS PARTICIPANTES AL PREAD

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES	2
1.1. DEFINICIONES	2
1.2. PROGRAMA DE EXCELENCIA AMBIENTAL DISTRITAL (PREAD)	4
1.3. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARTICIPAR EN EL PREAD?.....	4
1.4. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	4
1.5. ¿CÓMO SE DESARROLLA?.....	4
1.6. CRONOGRAMA DE FUNCIONAMIENTO CONVOCATORIA XIX PREAD.....	6
CAPÍTULO 2. POSTULACIÓN AL PREAD	7
1.7. CONSIDERACIONES ANTES DE EFECTUAR SU POSTULACIÓN AL PREAD.....	7
1.8. PASOS PARA REALIZAR SU INSCRIPCIÓN AL PREAD 2019:	9
1.9. DOCUMENTOS A TENER EN CUENTA PARA LA AUDITORÍA PREAD 2019	10
1.10. PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL Y SOSTENIBILIDAD.....	12
CAPÍTULO 3. DESEMPEÑO DE INDICADORES AMBIENTALES	13
3.1. CÁLCULO DE INDICADORES	13
3.2. COMPARACIÓN CONSIGO MISMO	14
3.3. COMPARACIÓN CON SU GRUPO SECTORIAL	17

ANEXOS POR DESCARGAR (<http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/gae/postulacion-al-nivel-iv>)

ANEXO 1. Formato de inscripción al Programa de Gestión Ambiental Empresarial.

ANEXO 2. Formato postulación PREAD 2019.

ANEXO 3. Declaración juramentada sobre desconocimiento de procesos sancionatorios ambientales.

ANEXO 4. Guía de apadrinamiento.

ANEXO 5. Lista de verificación auditoría PREAD 2019.

ANEXO 5.1. Puntajes por criterio de la lista de verificación PREAD 2019.

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES

1.1. DEFINICIONES

ACTIVIDADES DE CONTROL OPERACIONAL: Son aquellas acciones y medidas que adopta una organización para mitigar y controlar los efectos ambientales significativos y no significativos relacionados con las actividades y operación de la empresa. Estas acciones de control se establecen teniendo en cuenta diferentes alternativas que sean técnica y económicamente viables, tales como: la eliminación, sustitución, controles de ingeniería y administrativos.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: “Se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios”.¹

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: “La actividad principal de una entidad económica es aquella que más contribuye al valor agregado de la entidad”.²

ACTIVIDAD ECONÓMICA SECUNDARIA: Son todas las actividades independientes que generan productos destinados en última instancia a terceros y que no son la actividad principal de la entidad en cuestión. Las actividades secundarias generan necesariamente productos secundarios. La mayoría de las entidades económicas produce al menos un tipo de producto secundario.³

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU: “Es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades”.⁴

CONDICIONES AMBIENTALES: Son aquellas condiciones que pueden afectar a la capacidad de la organización para lograr los resultados previstos de su sistema de gestión ambiental, ejemplo: derrames al medio ambiente; inundaciones que afecten las instalaciones de la organización; falta de recursos disponibles; nueva tecnología subvencionada; escasez de agua, entre otros.

CONTROL OPERACIONAL: es el elemento del sistema de gestión que permite a la organización mantener un nivel de comportamiento ambiental dentro de unos límites predeterminados y detectar en el día a día, las posibles desviaciones e introducir las correcciones necesarias.

ENFOQUE DE CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO O SERVICIO: es la aplicación del pensamiento de ciclo de vida a las prácticas de negocio modernas con el fin de orientar los servicios y/o productos de una organización hacia la producción y consumo más sostenibles. En este se investigan y evalúan los

¹ Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 Adaptada para Colombia. Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE-, 2012.

² Ibid. 1.

³ Ibid. 1.

⁴ Ibid. 1.

aspectos ambientales de un producto o servicio durante todas las etapas de su existencia (diseño, producción, comercialización, uso y disposición final).

INFORME DE POSTULACIÓN: Es el documento que radica la organización que desea participar en el Programa de Excelencia Ambiental Distrital PREAD, el cual posee un formato de presentación de la organización a PREAD con sus respectivos soportes.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN BOGOTÁ: Es una tributación que grava los inmuebles que se encuentran ubicados en el Distrito Capital de Bogotá. Los propietarios, poseedores o usufructuarios lo deben declarar y pagar una vez al año, de acuerdo con el uso, metro cuadrado y base gravable mínima establecida por la Secretaría de Hacienda Distrital.

OBLIGACIONES AMBIENTALES: Son aquellos requisitos legales a los que toda empresa debe dar cumplimiento y que no requieren ser radicados ante la autoridad ambiental, como por ejemplo los documentos relacionados con la gestión de residuos peligrosos, producto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.6.1.3.1., del Decreto 1076 de 2015. No obstante, la documentación y evidencias deberán estar disponibles para cuando se realice visita a la empresa.

PLAN DE AUDITORÍA: “Descripción de las actividades y de los detalles para desarrollar auditoría”.⁵

PREDIO INDUSTRIAL: Es aquel donde se desarrollan actividades de producción, fabricación, preparación, recuperación, reproducción, ensamblaje, construcción, transformación, tratamiento y manipulación de materias primas para producir bienes o productos materiales. Incluye los predios donde se desarrolle actividad agrícola, pecuaria, forestal y agroindustrial.⁶

RUT: Registro Único Tributario, es el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros, y los demás sujetos de obligaciones administradas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, respecto de los cuales esta requiera su inscripción. Mediante dicho documento, se avala e identifica la actividad económica principal de la organización.⁷

SITUACIONES DE EMERGENCIA: eventos no planificados o imprevistos que necesitan la aplicación urgente de competencias, recursos o procesos específicos para prevenir o mitigar sus consecuencias reales o potenciales, ejemplo: incendios, derrames químicos, clima severo.

TRÁMITES AMBIENTALES: Se refiere a todos los trámites normativos de carácter ambiental que requieren ser radicados ante la autoridad ambiental, abarca las licencias ambientales, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones, registros y demás autorizaciones otorgadas por la SDA.

⁵ Norma Técnica Colombiana ISO 19011

⁶ Acuerdo 105 de 2003

⁷ www.dian.gov.co

1.2. PROGRAMA DE EXCELENCIA AMBIENTAL DISTRITAL (PREAD)



El Programa de Excelencia Ambiental Distrital (PREAD) es el mecanismo de reconocimiento público anual que la Secretaría Distrital de Ambiente otorga a las empresas ubicadas dentro del perímetro urbano del Distrito Capital que se destaquen por su desempeño ambiental y responsabilidad social empresarial con enfoque ambiental en el desarrollo de sus actividades, incentivando el mejoramiento de la calidad ambiental del Distrito y de la calidad de vida de sus habitantes.

Este programa forma parte del Programa de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, tal como se presenta en la Figura 1.

1.3. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE PARTICIPAR EN EL PREAD?

El programa busca que las organizaciones participantes mejoren sus procesos productivos o de prestación de servicios, disminuyan impactos ambientales, incrementen utilidades financieras, mejoren el clima organizacional, las relaciones con la comunidad y fidelicen al cliente como marca atractiva para proveedores y compradores. Además, impulsa en los participantes la incorporación de tendencias mundiales en materia ambiental. El reconocimiento que se obtiene aporta valor a la imagen pública de la marca de la empresa y está pensado para aquellas empresas que quieran incluir el componente sostenibilidad dentro de su estrategia de negocios.

1.4. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

El Programa de Excelencia Ambiental Distrital (PREAD) va dirigido a empresas u organizaciones públicas y privadas legalmente constituidas, ubicadas en el perímetro urbano de Bogotá, de cualquier tamaño y actividad económica, que quieran participar voluntariamente del programa y que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo Octavo de la Resolución 00011 de 2019.

1.5. ¿CÓMO SE DESARROLLA?

Se desarrolla a través de convocatoria anual en la que las organizaciones interesadas presentan su postulación con base en los requisitos exigidos en la Guía de Postulación que el programa determina y publica en las fechas establecidas por la Secretaría Distrital de Ambiente.

Este es un programa completamente **GRATUITO**, dirigido a aquellas empresas que voluntariamente quieren comprometerse con la sostenibilidad ambiental.

En la presente convocatoria se darán los siguientes reconocimientos, adicionales a los establecidos en la Resolución 00011 de 2019 “Por la cual se regula el Programa de Excelencia Ambiental Distrital (PREAD):

- Publicación en medios de alta circulación de las 20 mejores empresas PREAD, de acuerdo con el puntaje obtenido.
- Publicación en la página Web de la Secretaría Distrital de Ambiente de las 100 mejores empresas PREAD, de acuerdo con el puntaje obtenido.



Figura 1. Esquema del Programa de Gestión Ambiental Empresarial

1.6. CRONOGRAMA DE FUNCIONAMIENTO CONVOCATORIA XIX PREAD

La XIX convocatoria para el año 2019 iniciará formalmente el martes 12 de febrero y el periodo para la postulación de las empresas interesadas estará abierta hasta el viernes 1 de marzo. El cronograma general de las actividades previstas se presenta a continuación:

Tabla 1. Cronograma de funcionamiento convocatoria XIX PREAD año 2019.

	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
Apertura convocatoria 2019		■										
Evaluación de informes de postulación			■									
solicitud de información complementaria			■									
revisión de cumplimiento normativo			■	■	■	■	■	■	■	■		
Auditorías PREAD								■	■			
Informes preliminares de auditorías								■	■			
Ajustes finales a informes										■		
Reporte para beneficio tributario											■	
Ceremonia PREAD											■	

CAPÍTULO 2. POSTULACIÓN AL PREAD

1.7. CONSIDERACIONES ANTES DE EFECTUAR SU POSTULACIÓN AL PREAD

1.7.1. Toda la información reglamentaria sobre el PREAD la encuentra en la Resolución 00011 de 2019, en donde se presentan los lineamientos de operación, beneficios del programa, obligaciones y causales de exclusión. Igualmente, toda la información referente a la convocatoria la encontrará en la página Web de la Secretaría Distrital de Ambiente, tal como se presenta en las Figuras 2 y 3.



Figura 2. Ingreso a la página web del PREAD a través del portal de la Secretaría Distrital de Ambiente <http://www.ambientebogota.gov.co/web/sda>

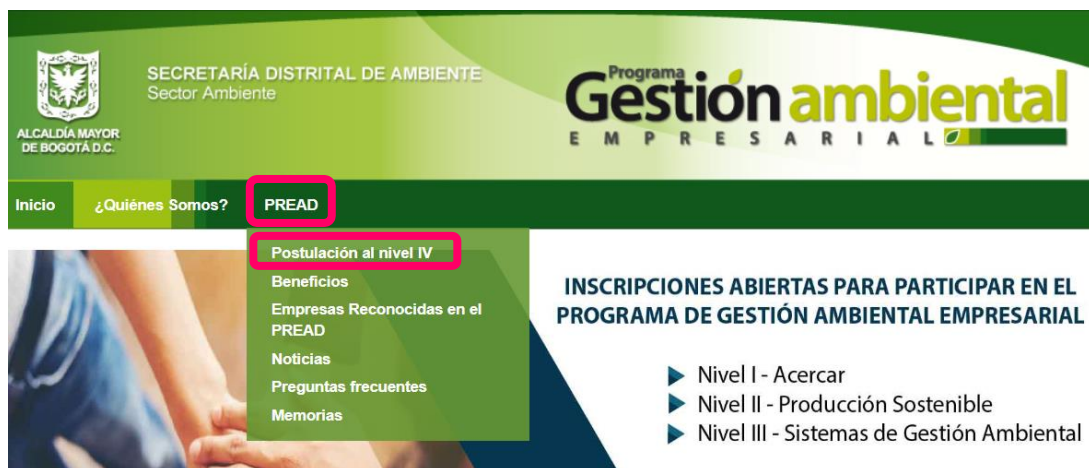


Figura 3. Ingreso a la página del PREAD desde la plataforma del Programa de Gestión Ambiental Empresarial <http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/gae/inicio>

- 1.7.2. Todos los requisitos para la postulación a la XIX convocatoria, se encuentran descritos en el Artículo octavo de la Resolución 00011 de 2019.
- 1.7.3. La clasificación de bajo impacto para obtener el beneficio tributario en el impuesto predial aplica únicamente a predios clasificados con uso industrial, con tarifa del 10 por mil – o 8,5 por mil si ya se tenía beneficio del año anterior.

De igual forma, la actividad económica principal debe estar catalogada en las de tipo “Industria manufacturera”, descritas en la Sección C de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 Adaptada para Colombia. Los dos primeros dígitos de la CIU de la organización deben estar entre 10 y 33 si se desea obtener el beneficio tributario en el impuesto predial. Esta actividad se verificará en el RUT de la organización.

AÑO GRAVABLE		Formulario para declaración sugerida del		Formulario No.	
2013		Impuesto predial unificado		201 201 11 4532936	
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO					
1. CHIP: AAAD002000R		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C00046100		3. CEDULA CATASTRAL: B 10 68B	
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO					
5. TERRENO (M ²): 493		6. CONSTRUCCIÓN (M ²): 639.3		7. TARIFA Y EXENCIÓN: 10	
8. AJUSTE: 107,000				9. EXENCIÓN: 0	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE					
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL				11. IDENTIFICACIÓN: NIT 830000	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN				13. CÓDIGO DE MUNICIPIO: 11001	
FECHAS LÍMITE DE PAGO		Hasta	19/ABR/201	Hasta	21/JUN/201
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA					
14. AUTAVLUO (Base gravable)	AA		685,816,000		685,816,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU		6,408,000		6,408,000
16. SANCIONES	VS		0		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS					
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT		0		0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA		6,408,000		6,408,000
G. SALDO A CARGO					
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA		6,408,000		6,408,000
H. PAGO					
20. VALOR A PAGAR	VP		6,408,000		6,408,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		641,000		0
22. INTERES DE MORA	IM		0		0

Figura 2: Ejemplo de Impuesto predial unificado con una tarifa del 10 por mil (uso de suelo industrial).

- 1.7.4. Para la presente convocatoria la postulación de la empresa se realiza con la entrega radicada de los siguientes documentos:

- Impresos:
 1. Formulario de inscripción Programa de Gestión Ambiental Empresarial 126PM03-PR37-F-1-V1.0 firmada por el representante legal.
 2. Formato postulación al PREAD.
 3. Declaración juramentada firmada por el representante legal sobre el desconocimiento de la existencia de procesos sancionatorios ambientales en curso impuestos a la razón social postulada y/o a cualquiera de las sedes ubicadas en el perímetro urbano de Bogotá.

- En medio magnético, anexos a los anteriores documentos:
 1. Número de radicado y soporte del diligenciamiento de la Herramienta GAE.
 2. Copia del RUT actualizado.
 3. Certificación de uso de suelo expedida por la Secretaría Distrital de Planeación.
 4. Matriz de aspectos e impactos ambientales o matriz de riesgos ambientales en su última versión.

En el portal Web del programa se pueden descargar los formatos requeridos para la postulación, los cuales deberán radicarse en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas # 54 - 38 en un horario de 8:00 am a 5:00 pm o en los puntos de atención publicados en la página <http://ambientebogota.gov.co/es/web/sda/puntos-de-atencion>.

1.8. PASOS PARA REALIZAR SU INSCRIPCIÓN AL PREAD 2019:

Descargue y diligencie correctamente los siguientes formatos (Anexos 1 al 3):

- 1.8.1. **Formulario de inscripción al Programa de Gestión Ambiental Empresarial:** este documento permite la inscripción formal y el compromiso adquirido por las partes en el desarrollo de la XIX convocatoria PREAD.
- 1.8.2. **Formato postulación PREAD:** Llene en forma digital todos los espacios dispuestos en el formato. Recuerde que es obligatorio el diligenciamiento del (los) chip (s) predial (les) de la (s) sede (s) postulada (s), así como la matrícula inmobiliaria asociada. Recuerde que los 9 anexos mencionados en el ítem 6 del informe de postulación son de obligatorio cumplimiento. Se aclara que la sección 6 “Archivos anexados al informe de postulación” es diligenciada únicamente por el personal de atención al público de la Secretaría Distrital de Ambiente, la empresa no debe modificarla.
- 1.8.3. **Declaración juramentada frente al desconocimiento de procesos sancionatorios ambientales:** de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo octavo literal g de la Resolución 00011 de 2019, la empresa debe diligenciar a cabalidad el formato dispuesto en la página web del PREAD con el fin de declarar bajo gravedad de juramento el desconocimiento de la existencia de procesos sancionatorios ambientales en curso impuestos a la razón social postulada y/o a cualquiera de las sedes ubicadas en el perímetro urbano de Bogotá.

Posteriormente, consolide los siguientes documentos y anéxeles en medio magnético:

- 1.8.4. **Radicado y soporte del diligenciamiento de la Herramienta GAE:** esta herramienta deberá gestionarse a través de la ventanilla virtual de la Secretaría Distrital de Ambiente en todos sus componentes: 1. Registro, 2. Requisitos legales, 3. Desempeño Ambiental y 4. Proyectos y Buenas Prácticas Ambientales. Para llevar a cabo el reporte de la Herramienta GAE se debe tener en cuenta:

- **Empresas Antiguas:** aquellas empresas que han reportado indicadores desde el año 2015 al 2018 deben hacer el diligenciamiento de la Herramienta GAE únicamente para el año 2018.
- **Empresas nuevas:** las empresas que se postulan por primera vez en el PREAD deberán reportar los indicadores de mínimo los dos últimos años (2017 y 2018), si solo reporta datos del año 2018 no podrá evaluarse su gestión ambiental interna.

1.8.5. **Registro Único Tributario (RUT):** La empresa deberá escanear el documento RUT de la empresa actualizado (este debe venir desprotegido “sin clave para acceder al contenido del documento”).

1.8.6. **Certificado de compatibilidad de uso de suelo con la actividad económica desarrollada en el predio:** este documento aplica para todas las empresas que desean participar en el PREAD.

Para las empresas que no cuentan con este certificado, puede solicitarse en la Secretaría Distrital de Planeación Carrera 30 # 25 - 90 piso 13 “Atención al ciudadano”, el trámite puede realizarse de manera física o virtual (<http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=26420>) diligenciando el formato que para tal fin solicita esta entidad. Al diligenciarlo, debe detallar la actividad que realiza (si no lo hace, es probable que el certificado expedido presente error y deberá realizar nuevamente la solicitud).

La certificación deberá legitimar el uso de suelo de cada uno de los predios postulados; no obstante si se encuentra en trámite, adjuntar un escáner del radicado y una vez le entreguen la certificación deberá remitirla al correo pread@ambientebogota.gov.co, de lo contrario la postulación estará incompleta y no será aceptará.

1.8.7. **Matriz de aspectos e impactos ambientales o matriz de riesgos ambientales:** este documento debe anexarlo en medio magnético, verificar que sea su última versión legible.

1.9. DOCUMENTOS A TENER EN CUENTA PARA LA AUDITORÍA PREAD 2019

1.9.1. **Guía de apadrinamiento:** el apoyo a la gestión ambiental de otras organizaciones a través del apadrinamiento será una actividad opcional para todas las organizaciones participantes. Quienes decidan tomar esta opción deberán apadrinar una empresa de su cadena de valor de acuerdo con lo estipulado en el Anexo 4. La calificación de este ítem la realizará el auditor, no podrá superar el 3% del puntaje total (30 puntos) y se asignará al total del puntaje otorgado de la lista de verificación PREAD 2019.

1.9.2. **Lista de verificación PREAD 2019:** corresponde a cada uno de los criterios que se revisarán en la auditoría. Es importante que tenga en cuenta los periodos de evaluación de cada uno de los criterios a evaluar durante la auditoría PREAD 2019 presentados en la Tabla 2, el detalle de cada criterio podrá evidenciarlo en el Anexo 5.

Tabla 2. Periodo de evaluación de los criterios de la auditoría PREAD 2019.

COMPONENTE	NOMBRE	PERIODO DE EVALUACIÓN
Componente 1	Sistema de Gestión Ambiental	
	Todos los criterios a excepción del 1.4. c) y d)	01/10/2018 – 30/09/2019
	Criterio 1.4. c) y d).	01/01/2018 – 31/12/2018
Componente 2	Proyectos de Producción y Consumo Sostenible	
	Criterio 2.1. Casos Exitosos	01/10/2018 – 30/09/2019
	Criterio 2.2. Pro-Redes	01/02/2019 – 31/10/2019
Componente 3	Responsabilidad Social Empresarial con Enfoque Ambiental	
	Criterio 3.1. Fortalecimiento y sensibilización ambiental a la comunidad	01/10/2018 – 30/09/2019
	Criterio 3.2. Fortalecimiento y sensibilización ambiental al sector educativo	

Para la presente convocatoria, los puntajes de la lista de verificación tendrán en cuenta la antigüedad de la empresa en el PREAD. En este sentido los puntajes máximos por criterio se asignan de acuerdo con las siguientes categorías:

- Empresa antigua: Cinco (5) años o más de reconocimiento en el PREAD dentro de los últimos seis (6) años calendario
- Empresa actual: entre uno (1) y cuatro (4) años de reconocimiento en el PREAD dentro de los últimos seis (6) años calendario.
- Empresa nueva: primer año de participación en el PREAD.

Para obtener mayor detalle sobre estos puntajes dirijase al Anexo 5.1. Se aclara que el criterio 1.3. b. no será calificado en ninguna de las categorías mencionadas, toda vez que las empresas PREAD deben garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa ambiental, haciendo este criterio un requisito para su reconocimiento.

1.9.3. **Informe de casos exitosos:** dado el periodo de evaluación del criterio 2.1. (mencionado en la Tabla 2), en el mes de agosto de 2019 la coordinación PREAD se encargará de remitir el Formato de Casos Exitosos a los correos electrónicos notificados en el informe de postulación. El formato deberá ser diligenciado y remitido al correo pread@ambientebogota.gov.co en un término de ocho (8) días calendario.

Recuerde que el proyecto reportado deberá contener como mínimo un título, descripción, objetivos, metas, área de aplicación, tiempo, fase del proyecto, indicadores de desempeño planteados, valor del proyecto en pesos colombianos, beneficios económicos y ambientales (cuantitativos), retorno de la inversión y conclusiones de acuerdo con la etapa.

1.10. PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL Y SOSTENIBILIDAD

Las inscripciones a los Proyectos de Responsabilidad Empresarial y Sostenibilidad (Pro-Redes) se encuentran abiertas igualmente desde el 12 de febrero hasta el 1 de marzo de 2019. Recuerde que la radicación del documento “Declaración de Participación” del proyecto seleccionado debe radicarse de manera independiente al informe de postulación PREAD.

Para obtener información detallada sobre los proyectos ofertados para el año 2019 remitirse al correo electrónico pro-redes@ambientebogota.gov.co.

CAPÍTULO 3. DESEMPEÑO DE INDICADORES AMBIENTALES

En el PREAD el desempeño ambiental, se mide de acuerdo con los indicadores y datos adicionales reportados y validados de las empresas postulantes, los cuales reflejan la eficacia de las acciones desarrolladas por la organización participante. Esta evaluación es medida en el criterio 1.4. c de la lista de verificación. A continuación, se brinda de manera detallada el cálculo realizado para la obtención del resultado que representa la ponderación al criterio en mención.

3.1. CÁLCULO DE INDICADORES

La mejora de indicadores para el Programa de Excelencia Ambiental Distrital (PREAD), toma en consideración dos escenarios evidenciados en la Figura 5:

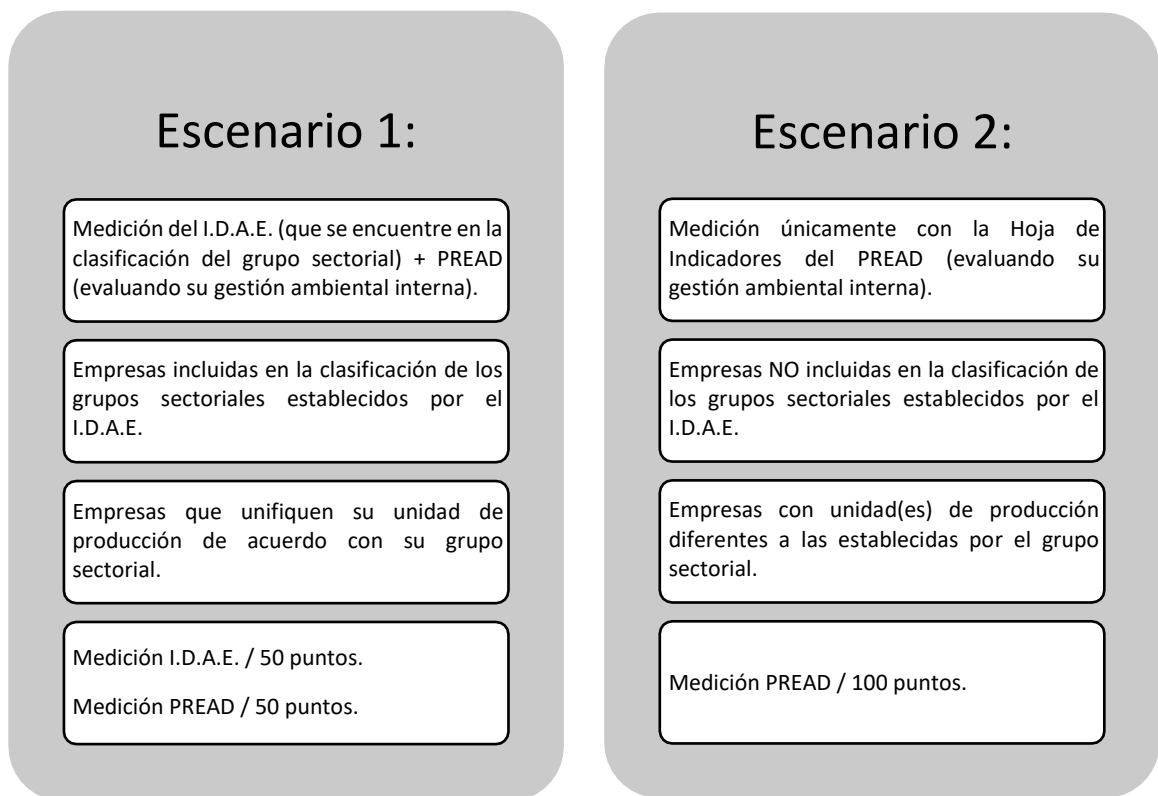


Figura 3. Escenarios para calcular la mejora de indicadores ambientales PREAD 2019.

En consecuencia, es necesario aclarar que aquellas empresas que no se encuentren en el escenario 1, serán evaluadas únicamente con la gestión ambiental interna de su empresa, sin afectar el puntaje total a obtener en el numeral 1.4. c de la Lista de Verificación PREAD 2019.

3.2. COMPARACIÓN CONSIGO MISMO

La hoja de indicadores incluida en la lista de verificación PREAD 2019 ha sido diseñada para calcular dos fases: fase de mejoramiento cuando se reportan datos de dos (2017 – 2018) y tres años (2016 – 2018) y fase de sostenimiento cuando se reportan datos de cuatro años (2015 – 2018). No obstante, es importante aclarar que aquellas empresas que reporten cuatro años, pero el comportamiento de sus indicadores no evidencie sostenimiento, éstos serán calificados a partir del mejoramiento.

Para realizar cada cálculo, se deben incluir los porcentajes específicos de cada aspecto ambiental, los cuales son asignados por el auditor y concertados con el auditado en el momento de la auditoría. Dichos porcentajes se determinan según los aspectos ambientales significativos identificados en la organización participante.

La metodología de cálculo para cada aspecto ambiental se realiza de acuerdo con la unidad de producción o servicio reportado por la organización, tal y como se evidencia en la Tabla 3.

Tabla 3. Metodología de cálculo para el mejoramiento de los indicadores

COMPONENTE	INDICADOR	METODOLOGÍA DE CÁLCULO	PORCENTAJE DE MEJORAMIENTO
AGUA	Consumo de agua por unidad de producto o servicio	Consumo de agua anual / Unidad de producción o servicio	$(m^3/\text{unidad Prod. 2017} - m^3/\text{unidad Prod. 2018}) / (m^3/\text{unidad Prod. 2017})$
ENERGÍA	Consumo de energía eléctrica por unidad de producto o servicio	Consumo de energía eléctrica anual / Unidad de producción o servicio	$(KWh/\text{unidad Prod. 2017} - KWh/\text{unidad Prod. 2018}) / (KWh/\text{unidad Prod. 2017})$
ENERGÍA	Consumo de energía térmica por unidad de producto o servicio	Consumo de energía térmica (fuentes fijas y/o móviles) anual / Unidad de producción o servicio	$(Gj/\text{unidad Prod. 2017} - Gj/\text{unidad Prod. 2018}) / (Gj/\text{unidad Prod. 2017})$
RESIDUOS PELIGROSOS	Kg de residuos peligrosos por unidad de producto o servicio	Kg de respel generados anual / Unidad de producción o servicio	$(Kg \text{ de respel}/\text{unidad Prod. 2017} - Kg \text{ de respel}/\text{unidad Prod. 2018}) / (Kg \text{ de respel}/\text{unidad Prod. 2017})$

Posteriormente, la herramienta calcula el promedio total, de acuerdo con los porcentajes de mejoramiento y desempeño año a año.

3.2.1. Fase de mejoramiento

Cuando las empresas participantes reportan el consumo de recursos y la generación total de residuos para dos o tres años, la evaluación de los indicadores se realiza de acuerdo con el resultado obtenido en la casilla promedio, para tal efecto. Aquellos promedios de mejoramiento por encima de cero obtienen los factores de evaluación mencionados en la Tabla 4, y aquellas empresas que presenten un promedio de mejoramiento negativo obtienen un factor de evaluación de cero.

Tabla 4. Factores de evaluación para el cálculo de mejoramiento de indicadores

INDICADOR	LOGRO ESPERADO	LOGRO ALCANZADO	FACTOR DE EVALUACIÓN
Reducción del consumo de agua, energía eléctrica o térmica por unidad de producto y/o servicio.	Reducción del consumo en más de un 6% por unidad de producto y/o servicio.	>= 6%	1
		3% - 5,9%	0,6
		0% - 2,9%	0,3
Reducción de residuos peligrosos	Reducción del 2% por unidad de producto y/o servicio.	>= 2%	1
		1% - 1,9%	0,6
		0% - 0,9%	0,3

De esta manera, la herramienta multiplica el factor de evaluación con el puntaje máximo a obtener (asignado por el auditor y el auditado), dando como resultado la calificación de cada aspecto. A continuación, se suma la calificación de cada aspecto, obteniendo el puntaje “total comparación consigo mismo”, calculada sobre el 100% para aquellas empresas no incluidas en el Índice de Desempeño Ambiental Empresarial - I.D.A.E. y sobre el 50% para aquellas empresas incluidas en el I.D.A.E.

Es importante aclarar que el máximo puntaje determinado debe dividirse entre el número de indicadores registrados en la hoja de cálculo. La fórmula para calcular este puntaje es:

$$\text{Puntaje por indicador} = \frac{\text{Puntaje por componente ambiental}}{\text{Número de indicadores}}$$

Teniendo en cuenta que la tendencia del mejoramiento de los indicadores tiene un comportamiento asintótico, como el mostrado en la Figura 6, el criterio de evaluación anteriormente mencionado aplica para la fase de mejoramiento.

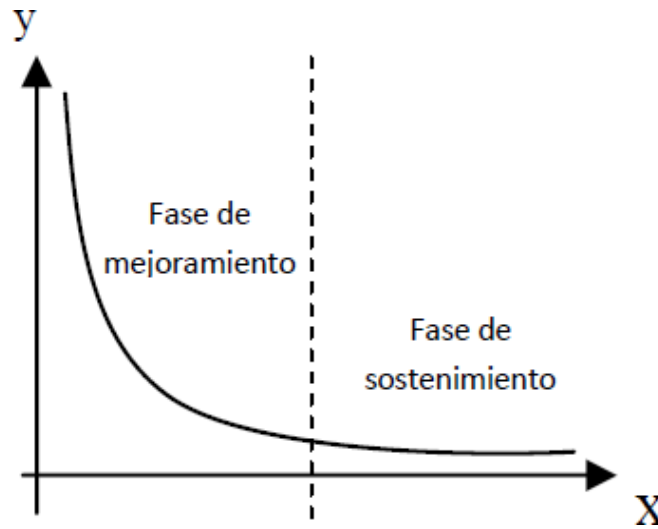


Figura 4. Tendencia al sostenimiento de los indicadores de desempeño ambiental.

3.2.2. Fase de sostenimiento:

Se calcula la fase cuando los indicadores reportados por las empresas participantes demuestran encontrarse en la fase de sostenimiento, este análisis aplica únicamente para aquellas empresas que reportan los cuatro años solicitados (2015 – 2018), en esta fase se pueden evidenciar tres escenarios posibles descritos en la Tabla 5.

Tabla 5. Escenarios para el cálculo del sostenimiento de indicadores PREAD.

ESCENARIO	DESCRIPCIÓN	FACTOR DE EVALUACIÓN
Escenario 1	Si el promedio del indicador se encuentra en los intervalos de variabilidad mencionados en la Tabla 4 y el cálculo del mejoramiento entre los años 2017 y 2018 es <u>negativo</u> .	1
Escenario 2	Si el promedio del indicador se encuentra en los intervalos de variabilidad mencionados en la Tabla 4, y el cálculo del mejoramiento entre los años 2017 y 2018 es <u>positivo</u> .	1
Escenario 3	Si el promedio del indicador evidencia una desmejora o un porcentaje negativo por fuera de los intervalos de variabilidad de la Tabla 4, pero la casilla de mejoramiento de los años 2017 y 2018 presenta <u>mejora</u> .	Mismos factores mencionados en la Tabla 4.
Escenario 4	Si el promedio del indicador evidencia una desmejora o un porcentaje negativo por fuera de los intervalos de variabilidad de la Tabla 4, y la casilla de mejoramiento de los años 2017 y 2018 presentan también <u>desmejora</u> .	0

Para ser parte de los escenarios 1 y 2, la empresa debe contar con un promedio de sostenimiento que le permita obtener un factor de evaluación 1 (mayor calificación por obtener), tal y como se evidencia en la Tabla 6.

Tabla 6. Sostenimiento de indicadores de desempeño ambiental.

INDICADOR	SOSTENIMIENTO ESPERADO
Sostenimiento en el consumo de agua, energía (eléctrica y térmica) por unidad de producto y/o servicio.	Sostenimiento en el consumo permitiendo un intervalo de variabilidad por encima o por debajo del 3%.
Sostenimiento en la generación de residuos peligrosos.	Sostenimiento en la generación de residuos peligrosos permitiendo un intervalo de variabilidad por encima o por debajo del 4%.

La herramienta multiplica el factor de evaluación con el puntaje máximo a obtener (asignado por el auditor y el auditado), dando como resultado la calificación de cada aspecto. A continuación, se suma la calificación de cada aspecto, obtenido el puntaje: total comparación consigo mismo, calculada sobre 100 puntos para aquellas empresas que no serán objeto de medición I.D.A.E. por las razones anteriormente expuestas y sobre 50 puntos para aquellas empresas que serán medidas con el I.D.A.E.

3.3. COMPARACIÓN CON SU GRUPO SECTORIAL

A partir del año 2017, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), como estrategia para el sector empresarial, creó el Índice de Desempeño Ambiental Empresarial (I.D.A.E.), cuyo objetivo es medir el desempeño en la gestión ambiental de las empresas con respecto a su sector económico. Para lograrlo se agruparon las empresas participantes en la XVII convocatoria del PREAD en sectores por similitud en actividades económicas, procesos productivos y comportamiento en los componentes agua, energía y residuos peligrosos (1. Artes gráficas, 2. Elaboración de alimentos grasas y aceites, 3. Administrativo, 4. Elaboración de productos caucho y plástico y 5. Elaboración de bebidas no alcohólicas). El resultado fue un modelo matemático que permite evaluar los indicadores ambientales de la empresa con respecto al comportamiento de su sector.

En el 2019, el PREAD tiene previsto continuar la medición del I.D.A.E. con los sectores anteriormente enunciados, cuya unidad de producción se encuentre unificada. Es probable que se incluyan otros sectores no medidos en el año anterior, por lo cual, antes de la auditoría se le informará a cada empresa participante su inclusión o no en un grupo sectorial, toda vez que, se necesita de la validación de los datos reportados para los diferentes componentes ambientales.

En este sentido, si la empresa se encuentra seleccionada para ser medida con el I.D.A.E., se aplicará la fórmula determinada para su sector económico con los datos reportados para la presente versión. Para tal efecto, se utiliza el análisis factorial multivariado determinado a través del software "R", el cual analiza el comportamiento de las varianzas entre diversas variables.

En consecuencia, las empresas que se encuentren en alguno de los grupos sectoriales a conformar y que hayan unificado su unidad de producción de acuerdo con la Tabla 7, serán evaluados en los dos componentes anteriormente mencionados: 1. Comparación consigo mismo por su gestión ambiental interna y 2. Comparación contra el grupo sectorial; cada uno equivalente a 50 puntos de 100 máximos.

Tabla 7. Unificación de unidades de producción por grupo sectorial

GRUPO SECTORIAL	AGUA	ENERGÍA	RESPEL
Elaboración de alimentos, grasas y aceites	Toneladas por año	Toneladas por año	Toneladas por año
Artes gráficas	Metros cuadrados o toneladas por año	Metros cuadrados o toneladas por año	Metros cuadrados o toneladas por año
Elaboración de bebidas no alcohólicas	Metros cúbicos	Metros cúbicos	Metros cúbicos
Administrativo	Número de personas	Número de personas	Número de personas
Elaboración de productos en caucho y plástico	Toneladas por año	Toneladas por año	Toneladas por año
Industria química	Toneladas por año	Toneladas por año	Toneladas por año
Salud Nivel I, II, III, y IV	Número de pacientes	Número de pacientes	Número de pacientes
Transporte	Número de vehículos	Kilómetros recorridos	Kilómetros recorridos
Mantenimiento	Número de personas	Número de mantenimientos	Número de mantenimientos
Farmacéutico	Toneladas por año	Toneladas por año	Toneladas por año
Gestión de residuos	Número de personas	Toneladas por año	Toneladas por año
Logística	Número de personas	Toneladas por año	Toneladas por año
Metalmecánica	Toneladas por año	Toneladas por año	Toneladas por año

Las empresas que integran los demás sectores o que aún no han armonizado la unidad de producción de acuerdo con la concertación de su grupo sectorial, la medición de sus indicadores se realizará únicamente consigo misma por su gestión ambiental interna, tomando como base los últimos cuatro años fiscales.